	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 039 de 2024	Fecha: 08 de octubre del 2024.	Hora Inicio: 08:16 am Hora Final: 12:50 Pm	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
----------------------------	---------------------------------------	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 039 de 2024 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa carrera - Rector

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
BEATRIZ AVELINA VILLARRGA BAQUERO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
GINA LORENA GARCIA MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JAVIER MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
WILMAR CRUZ ROMERO	COORDINADOR DE POSGRADOS	X	

(Handwritten mark)



AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 039 DE 2024

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Concepto al proyecto de Acuerdo Superior para trámite ante el Consejo Superior

3.1 Concepto al proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos"

4. Acuerdo Académico en primer debate.

4.1 "Por la cual se modifica parcialmente adicionando un párrafo al artículo 1 del acuerdo académico 003 de 2011. (número de estudiantes por línea de profundización)

5. Resolución Académica

5.1 "Por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas de Posgrado.

6. Socialización modelo de bienestar

7. Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA


1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera - Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, hay novedades para la presente Sesión; en el sentido de retirar el punto 6. Socialización modelo de bienestar.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita que el punto 3.1 se trate de ultimas una vez se haya desarrollado el resto de la agenda.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La Presidente de la Sesión requiere de la presentación de un informe, además según el régimen de inhabilidades e incompatibilidades es una decisión personal retirarse de la decisión o declararse impedido para tratar el tema.

El Secretario general en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el trámite de impedimentos y recusaciones es de la esfera personal del servidor, por ello, es necesario que lo manifieste de manera personal o en su defecto se retire de la sesión.

El Presidente de la Sesión manifiesta que no habiendo más solicitudes de novedad y la aclaración Realizada por el Secretario General; se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3. INFORME DEL RECTOR

El Presidente de la Sesión informa que se está proyectando el presupuesto para la vigencia 2025 y para ello debe analizarse los diferentes escenarios, entre ellos el pago excesivo de horas a los profesores por tutorías cuando realmente este tiempo debería ser asumido por el profesor en su carga, es claro que debe ajustarse esta norma debido a su alto impacto presupuestal, puesto que con ese dinero Excedente que se está pagando podrían contratarse más profesores con esos \$3.000.000.000 que se tienen de hallazgo administrativo, dado que realmente se están pagando 17 semanas y no las 16 que son del periodo lectivo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que la reglamentación de las horas de tutoría debe ser una iniciativa de parte de la Vicerrectoría Académica y debe regularse mediante un Acuerdo Académico.


La Directora General de Proyección Social explica que la semana 17 tiene un impacto mas de tipo académico que administrativo.

La Directora General de Investigaciones indica que debe reflexionarse sobre el uso de las semanas en especial de la 17.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas indica que en el Acuerdo Superior N° 013 de 2014 están especificas las funciones de los docentes tanto para planta, ocasionales o catedráticos, debemos es aplicar la norma, además los Decanos podrían dictar horas de clase.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería opina que se debe regular el tema de la asignación de horas por cargos académico administrativos.

(Handwritten mark)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La Vicerrectora Académica menciona que por ahora hay proyectadas 31 plazas, sin embargo, el presupuesto está proyectado para 40 plazas; para evitar el desgaste el proceso administrativo de la convocatoria es necesario realizar un ajuste al Acuerdo Superior N° 013 de 2014, dado que no se le ha dado un buen uso a la figura de profesores ocasionales y a las descargas de las responsabilidades académicas por cargos académico administrativo y por otras actividades.

El Presidente de la Sesión manifiesta, que es importante regular las actividades que se realizan en la semana 17 que en la lógica deben desarrollarse actividades de tipo administrativo, especialmente cuando se prestan asesorías en los cursos del área básica, aunque también debe analizarse si la decisión impacta en la calidad académica, además también tiene que regularse la contratación de profesores catedráticos dado que se evidenció en una auditoria al azar que no se está realizando una adecuada asignación de horas para los profesores especialmente en la relación de horas por crédito, respecto a que los Decanos dicten horas catedra lo pueden hacer por fuera de su horario laboral; en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del informe.

4. ACUERDO ACADÉMICO EN PRIMER DEBATE.

4.1 Por la cual se modifica parcialmente adicionando un parágrafo al artículo 1 del Acuerdo Académico N° 003 de 2011

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa, que el Consejo Académico mediante Acuerdo Académico N° 003 de 2011, consideró pertinente establecer los criterios para definir las Áreas de Profundización y la oferta de los cursos correspondientes.

El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería analizó la propuesta de modificar el parágrafo del artículo 1 del Acuerdo Académico 003 de 2011, en el sentido de garantizar la oferta de por lo menos dos (2) Líneas de Profundización, los programas de licenciatura y los programas académicos de pregrado de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales pueden para este fin, de manera excepcional, abrir cursos de Profundización I, con un mínimo de cinco (5) estudiantes inscritos, que se aplique solamente para las Facultades de Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales explica que es responsabilidad de la Universidad garantizar la apertura de más líneas de profundización, para evitar la retención estudiantil, estas deben abrirse teniendo en cuenta el contexto regional, por esta razón debe ofrecerse para todas las Facultades.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas opina que debe determinarse si las líneas de profundización son del programa o de la Facultad.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud reflexiona que las líneas de profundización deben responder al área de conocimiento de la Facultad.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica menciona que puede ser cierto que algunas líneas de profundización coincidan entre programas de la Facultad, dado que se debe responder a las líneas de investigación de la Facultad, además las estadísticas indican que la mayoría de los programas pueden rotar sus líneas, sin embargo no es factible abrir 2 líneas de profundización en un mismo periodo, la esencia de la norma es que se pueda ofertar la misma línea durante los tres semestres que le corresponden, es claro que habrán casos especiales donde se podrán abrir dos líneas, pero con más de 5 estudiantes, para ello debe desarrollarse la estrategia de la preinscripción, para de esta manera determinar qué línea se puede abrir y así mismo garantizar su finalización, es claro que no debe aplicarse para todas las Facultades sino, para las Facultades de Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, debe analizarse si curricularmente una línea es optativa u obligatoria, es claro que desde el programa se debe examinar cómo resolver los temas del contexto, y esto puede hacerse desde el desarrollo de una línea de profundización a fin con la región, así como su aplicación para todas la Facultades, aunque debe analizarse el impacto financiero de la decisión para el segundo debate; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Directores de escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Investigaciones, Rector.

Negativo: Directora General de Proyección Social, Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica.

Ausencias: Representante de los Profesores, Vicerrector de Recursos.

5. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

5.1 "Por la cual se establece el calendario académico de los programas de Posgrado para el primer y segundo periodo académico de 2025"



El Coordinador de Posgrados expresa que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece como una de las funciones del Consejo Académico: aprobar y modificar los calendarios académicos.

El Consejo Académico propone unificar los calendarios académicos de los programas de posgrados, teniendo en cuenta las diferentes particularidades de los programas que componen la oferta de posgrados de la Universidad de los Llanos.

La Coordinación de posgrados solicito a los programas académicos la propuesta de un calendario regular unificado sustentada en sus particularidades curriculares.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.


CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el calendario académico de los programas de Posgrado para el primer y segundo periodo académico de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario académico para el proceso de inscripción, selección y admisión de estudiantes nuevos, fechas del proceso de matrícula y periodo lectivo a los programas académicos de posgrados en el primer periodo académico de 2025.*
- *Los programas de posgrados que cumplan con puntos de equilibrio o punto mínimo de estudiantes podrán solicitar liquidación de matrículas.*
- *Establecer el calendario académico para el proceso de inscripción, selección y admisión de estudiantes nuevos, fechas del proceso de matrícula y periodo lectivo a los programas académicos de posgrados en el segundo periodo académico de 2025*
- *Los aspirantes y estudiantes que demuestren tramites de crédito financieros o por pago de cesantías y/o convenios, podrán realizar el pago de la matrícula en las fechas establecidas para el segundo proceso del primer y segundo periodo académico de 2025.*
- *Programas de posgrado en otros municipios. Los programas de posgrados que ofrezcan cohortes en otros municipios se rigen por el presente calendario.*
- *Calendarios especiales. Los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberá establecerse en un Calendario Especial, el cual, deberá estar avalado y justificado por el respectivo Consejo de Facultad.*
- *Las inscripciones para el caso del Doctorado en Ciencias Agrarias, serán permanentes, sin embargo, su información y admisión será periódica de conformidad al presente calendario*
- *Vigencia.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

6. CORRESPONDENCIA

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa que María Fernanda Galindo López identificada con CC 1121939244 admitida al programa Ing. Forestal en el periodo 2024-2 con código estudiantil 111205337, me permito informar que la Oficina de Admisiones ha suministrado previamente la información y observaciones requeridas de la estudiante de manera interna, no obstante, me permito realizar las siguientes observaciones para tener en cuenta:

1. *Que la estudiante anexa la respuesta a la solicitud de homologación otorgada por la dirección de programa de Ing. Forestal (ver anexo 1), donde relaciona la Resolución Académica 107 de 2021 (ver anexo 2) y menciona lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 3 indica que "No pueden homologarse cursos aprobados en un lapso mayor a cuatro (4) años antes de la fecha de la solicitud presentada por el estudiante".*
2. *Que el Artículo 4 de la Resolución Académica 107 de 2021, define la vigencia de dicho acto administrativo así: "La presente Resolución Académica rige a partir de su fecha de expedición y por el término de un año, o hasta que entre en vigencia el nuevo reglamento estudiantil"*

Cabe resaltar que la Resolución Académica 107 de 2021 fue expedida el 09 de noviembre de 2021, y que el reglamento estudiantil aprobado mediante Acuerdo Superior 020 de 2021 fue expedido el 07 de diciembre de 2021, lo que indica la finalización de la vigencia de dicha Resolución Académica 107 de 2021.

3. *Que el Artículo 44, 45 y 46 del Acuerdo Superior 020 de 2021 (Reglamento Estudiantil) define la homologación en la Universidad de los Llanos para los programas de pregrado, así como los requisitos y condiciones generales de la misma. En dicha normatividad, establece que el comité de programa es el encargado del estudio previo para su análisis y aprobación por parte del Consejo de Facultad, sin embargo, no incluye tiempos máximos de aprobación de cursos para homologar.*
4. *Que MARIA FERNANDA GALINDO LÓPEZ no cuenta con matrícula vigente, teniendo en cuenta que a través del oficio N° 2024-EE-001166 (ver anexo 3) la Vicerrectoría Académica le autorizó la reserva del valor pagado por concepto del proceso de matrícula y por ende la cancelación del periodo 2024-2.*

En mérito de lo expuesto, se evidencia que la vigencia de la Resolución Académica 107 de 2021 finalizó al ser aprobado el nuevo reglamento estudiantil Acuerdo Superior 020 de 2021, no obstante, el comité de programa y el Consejo de Facultad siguen siendo los encargados de realizar el estudio de homologación.

La Vicerrectora Académica menciona que este tema está en el ámbito de competencia del Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en ese sentido debe remitirse el caso al Consejo de Facultad, para su análisis y trámite pertinente, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba remitir por competencia el caso al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para su análisis y trámite pertinente.

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa que En atención a lo manifestado por el estudiante Luis Fernando Duque Ortiz, de manera atenta me permito hacer las siguientes aclaraciones:

1. *Luis Fernando Duque Ortiz es graduado del programa Contaduría Pública, y revisando el expediente académico de pregrado se evidencia la aprobación de su opción de grado en modalidad de pasantía denominada "Eficiencia Financiera de las IPS públicas y privadas en el Departamento del Meta de igual manera figura un recibo de liquidación de OCHO (8) créditos académicos en la Especialización en Finanzas por un valor de \$1.572.000 (Anexo 1)*

Cabe resaltar que el expediente académico de pregrado de Luis Fernando Duque, actualmente reposa en la oficina de





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013


VIGENCIA: 2013

archivo, y contiene la documentación relacionada a la opción de grado con la que finalmente cumplió los requisitos para acceder el título es decir la pasantía y no reposan soportes adicionales ni de pagos, ni de notas de la Especialización en Finanzas.

2. Que Luis Fernando Duque Ortiz ingresó como estudiante nuevo al programa Especialización en Finanzas para el Primer Periodo Académico de 2024 (2024-1)
3. El miércoles 17 de julio de 2024, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas envió la Resolución de Facultad N° 055 de 2024 con un estudio de Homologación de ocho (8) créditos académicos correspondientes a 4 cursos del programa de Especialización en Finanzas (Anexo 2), relativo a cursos que Luis Fernando Duque había realizado años anteriores, según lo informado por el programa.
4. Teniendo en cuenta que la Resolución de facultad remitida no contaba con soportes de los pagos de los créditos académicos vistos en Unillanos, la Oficina de Admisiones, el día 22 de julio de 2024 realizó la solicitud a la Tesorería y a la Oficina de Contabilidad, registros de dichos pagos realizados por Luis Fernando Duque Ortiz a partir del año 2013.
5. El 23 de julio de 2024 se recibió la respuesta de la Oficina de Tesorería, donde indica que solo puede hacer verificación de pagos desde el 2018 en adelante y que solo evidencia un pago para el periodo 2024-1 correspondiente a la Especialización en Finanzas.
6. El 25 de julio de 2024 la Oficina de Contabilidad indica que del año 2013 a la fecha solo se evidencia el mismo pago referido por la Tesorería para el período 2024-1.
7. El 29 de julio de 2024 Ante las respuestas de la Oficina de Contabilidad y la de Tesorería se solicita una nueva revisión de todos los pagos realizados por el estudiante desde el año 2013 a la fecha.
8. El 29 de julio de 2024 La Oficina de Contabilidad relaciona otros pagos realizados por el estudiante (constancias y pago de libros) pero no hace referencia a créditos en programas de posgrados con anterioridad al 2024-1.
9. El 30 de julio de 2024 La Oficina de Admisiones notifica al Programa Especialización en Finanzas, a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas que según lo informado por la Oficina de Contabilidad y Tesorería no se evidenciaba pagos de créditos en posgrados anteriores al año 2024.
10. El 31 de julio de 2024 El Programa Especialización en Finanzas envía una imagen de un oficio remisorio de fecha 11 de mayo de 2013, donde relaciona la documentación pertinente para la liquidación de créditos académicos en programas de posgrados (Anexo 3). El 03 de agosto de 2024 la Oficina de Admisiones responde al programa que el recibo de caja mencionado en la imagen corresponde al pago de la inscripción en el año 2013 y no de créditos académicos.
11. El 09 de agosto de 2024 La Secretaría Académica de la facultad envía la misma imagen del oficio remisorio allegado por la dirección de programa, pero sin soportes de pago de los créditos.
12. El 09 de agosto de 2024 El Programa Especialización en Finanzas informa responde que no cuenta con más documentos de pagos y/o soportes.
13. El 06 de septiembre de 2024 el Programa Especialización en Finanzas envía un pantallazo de un sistema de Información con un concepto denominado "CANCELA DERECHOS ACADÉMICOS DE LA ESPECIALIZACIÓN" del año 2013 por valor de \$982.500. (Anexo 4) La Oficina de Admisiones procede a solicitar a la Oficina de Tesorería y Contabilidad la verificación y/o certificación del pago según imagen enviada por el Programa Especialización en Finanzas.
14. El 11 de septiembre de 2024 la Oficina de Tesorería certifica el pago de Derechos Académicos bajo el recibo de caja No. 223049 de fecha 06/03/2013 por un valor de \$982.500 (Anexo 5)
15. Que el pago realizado el 06 de marzo de 2013 por un valor de \$982.500 no coincide con el valor de la liquidación de los ocho (8) créditos realizados en el 2013 por el valor de \$1.572.000

En mérito de lo expuesto se evidencia que la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, ha ejercido sus funciones en la verificación de los pagos de los créditos académicos de cursos realizados al interior de la Universidad de los Llanos, pero al tratarse de cursos que finalmente no hicieron parte una opción de grado y que por ende no figuraba soportes de pago en su expediente académico se procede oportunamente a hacer la verificación respectiva con las Oficinas pertinentes (Treasurería y Contabilidad) en donde inicialmente fue notificado a esta dependencia que no se encontraban pagos.

No obstante, ante el soporte de pago por valor \$982.500 aportado el 06 de septiembre de 2024 y verificado satisfactoriamente por la Tesorería el 11 de septiembre de 2024, no corresponde a la totalidad del valor liquidado en el año 2013 por los OCHO (08) créditos académicos y con un valor

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

de \$1.572.000. Haciendo el cálculo respectivo el valor pagado corresponde a (05) CINCO créditos de la vigencia 2013.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe autorizar el proceso de homologación de cursos al señor Luis Fernando Duque Ortiz código: 852001514, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba autorizar el proceso de homologación de cursos al señor Luis Fernando Duque Ortiz código: 852001514 considerados por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas mediante Resolución de Facultad N° 055 de 2024, en ese sentido, el señor Luis Fernando Duque Ortiz código: 852001514 debe cancelar el excedente de los créditos a valores actuales de la presente vigencia, para que desde la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico procedan a realizar el trámite pertinente.

La Vicerrectora Académica lee carta remitida por el egresado Juan Sebastián Sastoque Gutiérrez respecto a la *Apelación decisión Auxilio de Formación Avanzada*, así:

(...) Mediante la presente me permito apelar la decisión de no acoger el requerimiento de Auxilio de Formación Avanzada y solicito amablemente una nueva revisión de la solicitud teniendo en cuenta que:

1- Si bien es cierto los requerimientos establecidos en el artículo 4 del Acuerdo Académico N° 006 de 2022 y en particular el numeral 2 son claros, desafortunadamente, no fué ni ha sido posible realizar el proceso de inscripción y admisión al programa de maestría en educación ya que este programa no habilitó inscripciones para el periodo 2024-2. Proceso que, según la resolución académica N°102 de 2023(octubre 10) debió iniciar el 15 de abril de 2024.

2- El día 16 de marzo quien les habla JUAN SEBASTIAN SASTOQUE GUTIERREZ CC. 1006698058 realizó la solicitud de admisión al programa de maestría en educación. Oficio del cual se recibe la siguiente respuesta el 11 de abril del 2024

(...)

En el Comité de Programa N° 06 de abril 8 de 2024, se dio lectura a su oficio con el que solicita cupo.

El comité considera que estamos por fuera de fechas, es decir, nuestro ingreso es anual y no abriremos inscripciones a mitad de año para el segundo semestre.

Igualmente, el comité lo invita a inscribirse para la quinta cohorte que iniciará inscripciones a partir del mes de octubre del 2024.

Le apoyaremos en la medida de lo posible.

(...)


3- El artículo 4 de la resolución académica N°102 de 2023(octubre 10) estipula que:

"Artículo 4°. Calendarios especiales. Los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberán realizar un calendario especial, para ser aprobado por el Consejo Académico, el cual deberá estar avalado por el respectivo Consejo de Facultad y debidamente justificado."

Calendario que, para el periodo 2024 no he encontrado en las páginas oficiales de la universidad de los llanos. Por lo cual contemplaba que se habilitarán las inscripciones para el periodo 2024-2 según lo establecido en la resolución académica N°102 de 2023(octubre 10) debió iniciar el 15 de abril de 2024. (...)

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico informa que Conforme al artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad, además, el numeral 13 del artículo 22 de dicho



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

Acuerdo Superior precisa como función de este Colegiado, la referente a: "Resolver los recursos de Ley que le sean sometidos a su consideración y que sean de su competencia".

Es claro que (i) el Consejo Académico es la máxima autoridad en materia académica de la Universidad, (ii) el asunto que propone en el escrito refiere al AUXILIO DE FORMACIÓN AVANZADA y, (iii) se resolverá el recurso presentado a manera de reposición en tanto que no procede el recurso de apelación contra las decisiones de este Colegiado.

Dado que, Juan Sebastián Sastoque Gutiérrez no aporta el soporte de inscripción y admisión al posgrado Maestría en Educación en tanto que no materializó la inscripción y admisión a dicho programa dentro de las fechas establecidas. Claro es que, la evidencia de la inscripción y admisión es uno de los documentos necesarios para adelantar la solicitud de Auxilio de Formación Avanzada; el precitado documento y/o soporte es el señalado por el numeral 2 del artículo 4 del Acuerdo Académico No. 006 de 2022, por lo tanto, no debe acogerse lo solicitado y ratificar el oficio 20.177 del 16 de agosto de 2024

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta de respuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la propuesta de respuesta en el sentido de que, No se acoge lo solicitado y por ende se confirma la decisión que fuese adoptada por el oficio 20.177 del 16 de agosto de 2024

La Vicerrectora Académica menciona, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 039 de 2024; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.


CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 039 de 2024

7. ANÁLISIS A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SUPERIOR N° 013 DE 2014.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 11:33 horas se retiran de la sesión el Representante de los Directores de Programa, la Representante

*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

de los Directores de escuelas Departamentos e Institutos y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

La Vicerrectora Académica expresa que el título I ya fue superado en sesiones anteriores y que hoy se empieza a analizar el título II de la propuesta.

El Representante de los Estudiantes explica que en Consejo Superior la propuesta va a aprobado hasta el artículo 10, además debe tenerse en cuenta que el comité que estudia las hojas de vida de los profesores que se inscriben en la convocatoria no hay representación de los estudiantes, ni mucho menos para el proceso de reclamaciones, así mismo, se deba analizar si esta convocatoria responde al relevo generacional-

El Presidente de la Sesión informa que el Consejo Superior lo devuelve al Consejo Académico para concepto, y así poderlo tratar en primer debate en sesión de Consejo Superior.

La Directora General de Investigaciones indica que debe aclararse en el literal f del artículo 10, si se debe desarrollar el proyecto de investigación o solamente formularlo para su evaluación y luego su posterior desarrollo, además se debe analizar la calidad del evaluador que sea reconocido por Min ciencias. También es importante mencionar que debe quedar un parágrafo donde se menciones el conflicto de interés entre los jurados y el candidato.


El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales considera que debe decidirse el criterio para evaluar las hojas de vida sea por CONACES O CNA, además los jurados deben tener igual o superior formación que la máxima formación de los candidatos.

El Secretario general en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el conflicto de intereses es de tipo personal y debe ser manifestado en caso de, tanto por el jurado como por el aspirante.

La Vicerrectora Académica menciona que no se considera que se tenga en cuenta a los estudiantes en el comité de estudio de hojas de vida, porque desde el comité se envía el tema al Consejo de Facultad, para su análisis y trámite pertinente, tanto para el estudio y valoración como para las reclamaciones, donde los estudiantes tienen su representante, además al evaluador debe exigírsele que tenga "formación en el área de la educación"; respecto a los jurados el nivel de formación debe ser igual o superior al perfil convocado, así mismo, es necesario indicar que dentro de los requisitos debe colocarse el nivel de ingles

El Presidente de la Sesión manifiesta que al desarrollar el proyecto de investigación se pueden medir las competencias del profesor, por esta razón no es necesario que lo ejecute en el periodo de prueba, respecto a la calidad del evaluador debe decir "investigador reconocido" y "que debe tener estudios en el área de la educación"; así mismo, debe quedar claro que el tema del relevo generacional debe realizarse mediante una convocatoria especial, puesto que ya tiene su reglamentación, lo que debe hacerse es actualizarla a las necesidades Institucionales, también debe revisarse la necesidad de

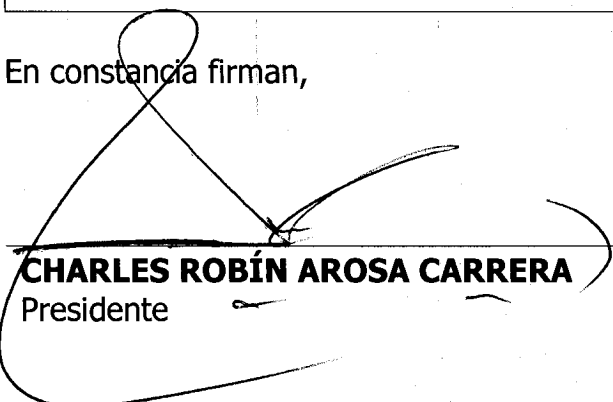


	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

que la experiencia sea laboral o profesional, en ese sentido, el Consejo Académico se da por enterado del tema.

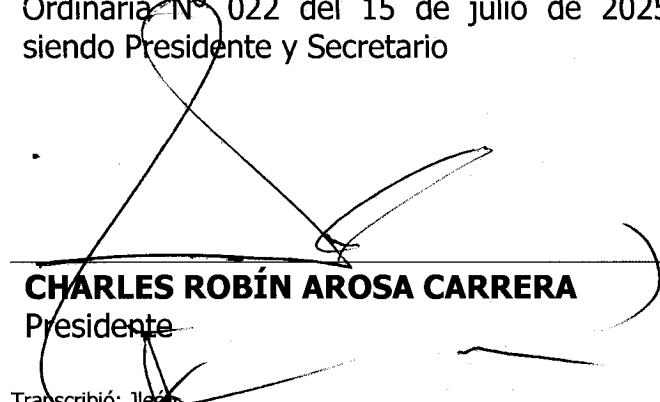
El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:50 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 039 de 2024.

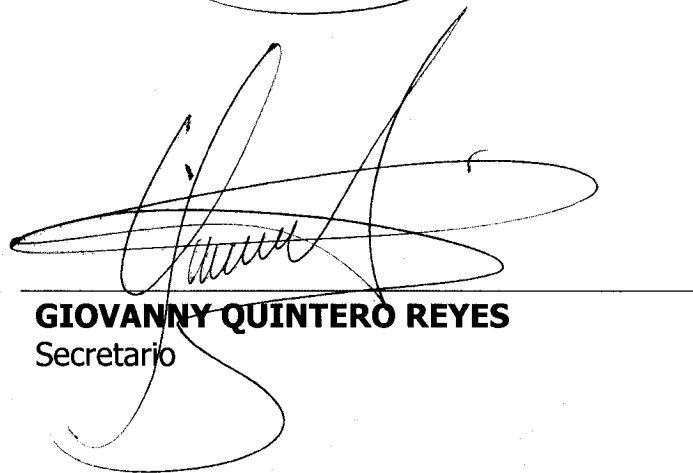
En constancia firman,


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 022 del 15 de julio de 2025, siendo Presidente y Secretario


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

Transcribió: Jleón
 Revisó: GQuintero